



LLAMADO N° 1

REGISTRO Y SELECCIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A PROVEER REDES DE COMERCIOS ADHERIDOS AL PROGRAMA TARJETA URUGUAY SOCIAL

I) OBJETO

El Ministerio de Desarrollo Social (en adelante MIDES), convoca por intermedio del presente procedimiento a empresas interesadas en integrar un Registro de Empresas Proveedoras con el objeto de que éstas proporcionen redes de comercios adheridos al Programa Tarjeta Uruguay Social (en adelante TUS), en zonas urbanas y suburbanas de todo el territorio nacional.

II) RÉGIMEN APLICABLE

En todo lo no expresamente previsto en la presente Memoria Descriptiva regirá lo dispuesto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014) el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera) y demás normas concordantes, modificativas y complementarias.

III) ANTECEDENTES

En el año 2007, desde el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), se solicitó al Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), la realización de un proceso licitatorio para la contratación de una empresa que proporcionara una red de comercios adheridos al Plan de Equidad, así como los dispositivos de puntos de venta y su interconexión con el sistema autorizador, con la finalidad de atender aproximadamente 80.000 hogares con menores en pobreza extrema o vulnerables a ella. (L.P. 2007-51-11613).

La Comisión Asesora de Adjudicaciones compuesta por representantes MTSS-INDA, MSP, MIDES, ASSE y BROU, por unanimidad, aconsejó al Directorio del BROU adjudicar la contratación a la firma Pos S.A., en su opción para el sistema básico a un precio del 2,5 % del

volumen de compra más impuestos, el cual es de cargo de cada comercio adherido e incluye además módulo de satisfacción de clientes, módulo de comunicación con beneficiarios, módulo de interconexión con Google Earth y 100 equipos POS Lipman Nurit para el control de las contraprestaciones por el importe de hasta U\$S 200.000.

Con respecto al plazo del contrato, se estableció que éste sería de un año prorrogable por idéntico período, hasta un máximo de tres renovaciones a solicitud expresa del MIDES.

En el año 2013 se abrió un llamado a proveedores, en el cual se habilitó el 01 de abril de 2014 a la firma Pos S.A. por un período de un año, prorrogable por dos períodos de seis meses.

Teniendo en cuenta que se encuentra corriendo el plazo de la segunda y última prórroga otorgada, la cual expira en abril de este año, es que se resuelve efectuar a la brevedad un nuevo llamado, en el marco del Plan de Equidad que, entre otras políticas, impulsa el programa TUS.

A solicitud de la Dirección Protección Integral en Situaciones de Vulneración de del MIDES, se promueve el presente procedimiento de contratación con el objeto de confeccionar un Registro de Empresas, entre las que se seleccionarán aquellas que, conforme a los requerimientos establecidos en el presente instrumento, se consideren aptas para ser contratadas con el propósito de proveer redes de comercios adheridos, dispositivos de puntos de venta y su interconexión con el sistema autorizador del Banco que procesa las cuentas.

El presente llamado se convoca en el marco de la política contenida en el Plan de Equidad, por lo que quedan sometidos a la misma, su funcionamiento, continuidad y cese, así como supeditado a la previsión y provisión de fondos de parte del MIDES.

IV) BASES PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE EMPRESAS PROVEEDORAS

Los comercios adheridos al Programa Tarjeta Uruguay Social estarán equipados con dispositivos de puntos de venta (en adelante PDV), (los PDV serán instalados en cada caja de los comercios adheridos, en el sentido de que en un comercio adherido hay tantos PDV como cajas existentes). Los PDV tendrán interconexión con el sistema autorizador proporcionado por el BROU que procesará las cuentas de los beneficiarios del mencionado Programa, cumpliendo en este caso los roles de “adquirente” y “emisor”.

IMPORTANTE: La inscripción a dicho Registro no genera obligación de contratación por parte del MIDES.

Serán de cuenta de las Empresas los gastos, honorarios y demás gastos incurridos para la inscripción al Registro. Se seleccionará entre las Empresas inscriptas todas aquellas que se

considere cumplan con los requerimientos solicitados en materia de antecedentes, tiempos, capacidad operativa, experiencia, etc. Hasta la adjudicación de la o las contrataciones, las Empresas podrán solicitar la baja del Registro por escrito en cualquier momento.

Al momento de la apertura de ofertas cada Empresa deberá presentar la documentación que corresponda de acuerdo a lo establecido en la cláusula VII B) de la presente Memoria.

La inscripción al Registro implica la aceptación de las condiciones establecidas en el presente llamado.

V) CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

Será condición indispensable para que la/las empresa/s comiencen a operar, que el sistema esté en producción e instalada la totalidad de los equipos comprendidos en este Plan.

Los equipos de puntos de venta serán capaces de intercambiar, ya sea directa o indirectamente, mensajería de protocolo ISO 8583 con el sistema autorizador determinado por el BROU, a través del uso de tarjetas plásticas con banda magnética.

El uso de la tarjeta no tendrá montos mínimos ni máximos de transacción (siempre que no se supere el monto cargado), ni tope del número de las mismas. Tampoco se podrá sobrecargar ni cobrar suplementos por ninguna circunstancia.

La cantidad de PDV por local debe ser igual a la cantidad de cajas del local de forma que el beneficiario no se sienta discriminado y no deba realizar una fila especial. O sea que si un comercio tiene 2 cajas, ambas deberán estar habilitadas para el pasaje de las tarjetas y no sólo una de ellas. Debe considerarse que los comercios a adherirse deben ser comercios legalmente establecidos y cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos a tales efectos.

La empresa será responsable de hacer firmar a estos comercios los contratos de adhesión que corresponden al Plan de Equidad, asegurándose que los mismos estén legalmente establecidos y que cumplan con los requisitos definidos por el BROU para la apertura de cuentas.

Asimismo, el MIDES tendrá a su cargo realizar la difusión de la información necesaria: lugar donde se distribuirán las tarjetas, condiciones para ello, montos y fechas de compra, etc.

Además, centralizarán la atención de los beneficiarios del Plan de Equidad.

Cabe destacar que el 100% de los créditos asignados al Programa Tarjeta Uruguay Social son transferidos a la cuenta corriente del programa en el BROU a los efectos de que, bajo lineamientos y directivas del Mides con un calendario mensual de cargas, todos los meses el BROU cargue las cuentas de los diferentes beneficiarios del Programa.

Cada comercio firma un contrato con la empresa adjudicataria que provee la red de comercios

adheridos y con el BROU, donde en este último los comercios abren una cuenta bancaria a los efectos de cobrar cada 48 horas las ventas realizadas a los beneficiarios previas deducciones por retenciones legales correspondientes y por los aranceles más impuestos del BROU.

VI) CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONVENIO

El MIDES podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Mutuo acuerdo entre la Administración y la/s empresas proveedoras.
- 4) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta .
- 5) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

El MIDES se reserva el derecho a rescindir unilateralmente la contratación, por su sola voluntad, lo cual no determinará responsabilidad alguna para el MIDES.

VII) PROPUESTA A PRESENTAR:

Deberá proporcionarse una descripción detallada de la arquitectura de la solución a implementar. En caso de existir un switch intermedio y sistemas transaccionales y de datawarehousing, se deberá describir hardware, software, políticas de seguridad aplicadas al mismo y todo otro elemento que se considere de interés.

Las transacciones y/o funcionalidades soportadas deberán ser las siguientes:

- ⌚ Compra con información de saldo
- ⌚ Reversa
- ⌚ Anulación
- ⌚ Reversa de anulación

- ⌚ Cierre de lote
- ⌚ Conciliación
- ⌚ Reconciliación

Las transacciones que lleguen al sistema autorizador serán del 100%, compatible con las corrientemente utilizadas en plaza para tarjetas prepagas procesadas por el sistema autorizador determinado por el BROU.

Una vez estudiadas las ofertas, se podrá solicitar al oferente una demostración de las funcionalidades del sistema ofertado.

En la oferta, las empresas deberán describir en detalle el sistema que aplicarán para dar satisfacción al componente básico solicitado, el cual formará parte de la evaluación de la misma.

Deberá además brindarse la información que a continuación se requiere, referida exclusivamente al área de equipos de PDV:

- ⌚ clientes más importantes de la/s empresa/s.
- ⌚ tiempo que lleva funcionando.
- ⌚ cantidad de PDV actualmente instalados en comercios y su disposición geográfica.
- ⌚ cantidad máxima de transacciones mensuales en el mayor cliente.

Deberá tenerse en cuenta además la implantación de un plan de contingencia que asegure la continuidad del servicio (ver más información al respecto en numeral 5) punto XVI) del presente documento), el cual deberá ser detallado en la oferta a presentar.

Especificar además si se cuenta con soluciones técnicas móviles (ver numeral 9) punto XVI) del presente documento).

Toda la información deberá estar avalada con documentación adjunta.

VIII) REQUISITOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A) PRESENTACIÓN

Todas las ofertas deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, **y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para la presentación de propuestas.**

a) La presentación se hará en sobre cerrado, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia al llamado al **Llamado N° 1 “Registro y selección de empresas destinadas a proveer redes de comercios adheridos al programa Tarjeta Uruguay Social”**, dando cumplimiento a la formalidades y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

b) El sobre deberá contener la oferta original, debidamente firmada por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, y una copia en papel; y la documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

c) La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente numerados.

d) Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso.

e) A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

f) El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

g) Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

h) El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso de selección o su resultado.

i) La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

j) La propuesta deberá adecuarse a los objetivos de la convocatoria, según lo establecido en la presente Memoria descriptiva.

B) DOCUMENTACIÓN:

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXOII).

b) Formulario de presentación de ofertas (ANEXO III). Este formulario incluye la declaración de conocimiento y aceptación del pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las leyes y Tribunales del país.

IX) CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 y 76 del TOCAF

A tales efectos las empresas deberán brindar toda la información necesaria que permita corroborar lo antes solicitado, especificando por ejemplo: marca y modelo del equipamiento a utilizar, garantías (en caso de corresponder), medio de interconexión, compromiso con el período de respuesta solicitado, manejo de la difusión y todo elemento que contribuya a realizar una correcta evaluación de la propuesta.

X) PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de contratación será de un año a partir del 01/04/2016, prorrogable por igual período a solicitud expresa del MIDES hasta un máximo de 3 prórrogas de un año cada una y consecutivas.

XI) DEPÓSITO EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Cada Empresa contratada deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor de \$ 500.000.

XII) MULTAS

En caso que el MIDES resolviese ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato por

incumplimiento por parte de la/s empresa/s contratada/s de las obligaciones estipuladas en el presente pliego, quedará a criterio de aquellos la determinación del porcentaje que por tal concepto se debitará de dicha garantía.

El monto de dicho débito podrá oscilar entre un 10 % (diez por ciento) y un 20% (veinte por ciento) del depósito en garantía antes mencionado, pudiendo llegar, en caso de reiteradas infracciones, a la ejecución total del monto depositado en carácter de garantía, así como a la rescisión del contrato, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de la firma infractora.

Si el MIDES entendiere que la infracción es subsanable, podrá otorgarse al proveedor un plazo de 30 (treinta) días para revertir la situación, previo a adoptarse una resolución definitiva.

XIII) PRÓRROGAS Y CONSULTAS

a) Las empresas interesadas podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas de la Memoria Descriptiva, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 4 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas; a la dirección de correo electrónico: compras@mides.gub.uy.

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

b) Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

c) La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

XIV) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se optará por las ofertas más convenientes entre aquellas que cumplan con las condiciones establecidas, contemplando los recaudos suficientes y necesarios por parte del oferente, que garanticen la alta calidad del producto y que contemplen todos los ítems del servicio y soporte técnico de los PDV.

A tales efectos las empresas deberán brindar toda la información necesaria que permita corroborar lo antes solicitado, especificando por ejemplo: marca y modelo del equipamiento a utilizar, garantías (en caso de corresponder), medio de interconexión, compromiso con el período de respuesta solicitado, manejo de la difusión y todo elemento que contribuya a realizar una correcta evaluación de la propuesta.

La Administración se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, así como el de rechazarlas todas.

17.3 Una vez culminado el procedimiento de selección, se notificará a los oferentes la correspondiente resolución de acuerdo a la normativa vigente. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere.

XV) REQUISITOS EXIGIDOS A LA/s EMPRESA/s SELECCIONADA/s

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “**Activo**”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el MIDES lo solicita, la empresa adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria

XVI) OBLIGACIONES DE LA/s EMPRESA/s SELECCIONADA/s

Serán obligaciones de la/s empresa/s adjudicataria/s, entre otras, y no siendo esta enumeración taxativa:

1) Instalar y poner en funcionamiento en cada uno de los comercios adheridos a la red el sistema en las condiciones requeridas y ofertadas.

- 2) Comprometerse a mantener conectados al sistema autorizador los comercios adheridos y brindar una solución que sea funcional para el beneficiario el 99,9 % del tiempo.
- 3) Asumir en exclusividad la responsabilidad por el funcionamiento del sistema en la cuota parte que le corresponde.
- 4) Requerir la adhesión de los comercios en las condiciones que el MIDES exige para habilitar su participación en la operativa del Plan de Equidad.
- 5) Centralizar los reclamos de los comercios en cuanto a disponibilidad y funcionamiento de los dispositivos. La empresa deberá dar soporte a los comercios adheridos en todo el país en un régimen de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, las 24 (veinticuatro) horas. El plazo máximo para comenzar a brindar soporte telefónico a los comercios de todo el país, es de una hora desde el momento en que se recibe el reclamo o solicitud. Asimismo dispondrá de un plazo máximo de 6 (seis) horas para restituir el servicio. Si ello no fuera posible debe implantarse un plan de contingencia que asegure la continuidad del servicio, el cual deberá ser detallado en la oferta. Durante dicho plan las transacciones registradas deberán informarse al sistema autorizador del BROU en forma electrónica. Este Plan de contingencia no podrá exceder las 24 (veinticuatro) horas; cumplido este plazo, debe quedar restablecido el servicio original.
- 6) Colaborar con la difusión del Proyecto del Plan de Equidad y la orientación a los comercios necesaria, de acuerdo a instrucciones impartidas por el MIDES, identificando claramente los comercios adheridos al mismo.
- 7) El PDV debe imprimir dos tickets, uno para el beneficiario, el cual constará de una descripción de los productos comprados, el precio de cada producto, el monto total de compra y el saldo de la tarjeta, en soporte perdurable, no deteriorable de acuerdo a las normas legales vigentes, y otro para el comercio, donde figurará solamente el monto de la compra y la tarjeta, a los efectos del control de la acreditación del sistema.
- 8) El sistema debe enviar la información al sistema autorizador determinado por el BROU, de forma que éste pueda aprobar el saldo.

9) Se deberá, además, contar con una solución técnica móvil, por ejemplo para ferias, espectáculos públicos, etc. Valorándose especialmente las redes que posean comercios ubicados en las ferias vecinales.

En este sentido especificar si se cuenta con soluciones técnica móviles a tales efectos.

10) La/s Empresa/s adjudicataria/s deberá/n presentar mensualmente el listado de comercios adheridos al sistema, con la actualización correspondiente de direcciones, ingresos, bajas, etc.

11) La/s Empresa/s adjudicataria/s exigirán a los Comerciantes adheridos el mayor rigor en el cumplimiento de las directivas que el MIDES impartan sobre el uso de la TUS.

12) La/s Empresa/s deberán presentar cuando así se les solicite, copia de los vouchers de venta con los siguientes datos del titular de la TUS: firma, aclaración, documento de identidad, teléfono y dirección.

13) La/s Empresa/s en caso de rescindir el contrato deberá/n asegurar una transición que permita brindar el servicio sin perjudicar a los usuarios.

14) Permitir técnicamente la implementación de la deducción de IVA. El ticket de compra que firme el usuario será por el neto de la transacción, es decir, deducida la devolución de dicho tributo.

XVII) OBLIGACIONES DEL MIDES

- ⌚ Asegurar la interconexión de la/s empresa/s contratada/s al sistema de procesamiento determinado por el BROU.
- ⌚ Mantener la firma de convenio/acuerdos con el BROU con el fin de que el BROU efectúe los pagos correspondientes a las compras realizadas a través de la TUS, mediante crédito en la cuenta que los Comercios Adheridos deberán tener en el BROU, deducidos los cargos que correspondan.
- ⌚ El BROU procederá a la apertura de cuentas a nombre del cliente cuando éste presente todos los recaudos necesarios, inhibiendo dichas cuentas para débitos por todo concepto hasta

tanto se culmine satisfactoriamente el estudio de la documentación presentada.

Se deja expresa constancia, en lo que concierne a este llamado, que al BROU no le corresponde ninguna obligación, aparte de las definidas precedentemente, con los Comercios, ni con los beneficiarios, ni con la Empresa/s Adjudicataria/s, salvo las obligaciones incluidas en los contratos / convenios firmados entre el BROU y las partes que correspondan.

XVIII) ARANCEL

El arancel a percibir por el BROU por el rol adquirente es del 1,5 % más los impuestos y retenciones legales correspondientes, sobre el total de ventas liquidado al comercio. Las redes de POS no recibirán arancel sobre el total de ventas.

XIX) CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Toda documentación o información que la/s Empresa/s contratada/s (en adelante la/s Empresa/s) reciban del BROU o el MIDES, o a la que pueda acceder en el ejercicio de la función contratada, es de carácter secreto y está amparada por las normas del secreto profesional establecido por el artículo 25 del D.L. N° 15.322 y sus decretos reglamentarios y deber de confidencialidad consagrado en el artículo 302 del Código Penal. En ese carácter deberá ser tratada por la/s Empresa/s y los empleados o dependientes a cualquier título que la misma utilice para el cumplimiento del servicio contratado, la cual se extiende a perpetuidad, independientemente de la vigencia o no del contrato respectivo.

La/s Empresa/s declara/n y reconoce/n que toda la información reservada que reciba/n u obtenga/n del BROU y MIDES en el ejercicio de su cometido, quedará alcanzada por el deber de secreto profesional bancario consagrado en el art. 25 del D.L. N° 15.322 anteriormente citado de conformidad con el artículo 17 del decreto reglamentario N° 614/992 DE 11 de diciembre de 1992.

La/s Empresa/s no podrá/n revelar, directa o indirectamente, las informaciones confidenciales a cualquier persona sin consentimiento escrito de la otra parte, exceptuando sus empleados, contratados o proveedores y/o afiliados que necesiten recibir esas informaciones para la fiel ejecución de este contrato, siendo directamente responsable por la utilización de tales informaciones por sus empleados, proveedores, directores y contratados. Esta obligación se extiende a perpetuidad. La/s Empresa/s asume/n frente al MIDES las responsabilidades de naturaleza penal que le comprende de acuerdo a derecho.

Se debe garantizar el cumplimiento de la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y la Ley

18.381 sobre Acceso a la información Pública, y disposiciones modificativas, concordantes y complementarias.

La información de las transacciones con la tarjeta contenidas en las Bases de Datos de la/s empresa/s contratada/s será propiedad del MIDES y bajo ningún concepto podrá ser comercializada, publicada o compartida sin previa autorización de los mismos.

Las disposiciones de este capítulo no se aplican a las hipótesis legales que relevan la obligación de guardar secreto.

En caso de que la/s Empresa/s incumpla/n con las obligaciones asumidas, podrá el MIDES rescindir unilateralmente el contrato, sin perjuicio de reclamarle a la/s Empresa/s los daños y perjuicios que se ocasionen más la multa pactada.

Sin perjuicio de lo expresado en el punto 1) de las Condiciones de contratación, se deja constancia que los contenidos de esta Memoria fueron elaborados en base a los lineamientos específicos proporcionados por el MIDES, siendo los mismos de su exclusiva responsabilidad.

ANEXO I:

PROGRAMA TARJETA URUGUAY SOCIAL

Montevideo, 1º de abril de 2016

Reglamento de Comercios Solidarios para la Tarjeta Uruguay Social

En el presente reglamento se da cuenta de las características que se espera de los Comercios Solidarios y de los requisitos que debe cumplir un comercio para adherirse a la red.

Misión

Con la conformación de una red de Comercios Solidarios se busca generar un espacio para la instrumentación de las políticas sociales que se vehiculicen a través de la Tarjeta Uruguay Social.

Visión

El Comercio Solidario debe ver en las transacciones realizadas con la Tarjeta Uruguay Social más que una mera transacción comercial. Debe comprender que se trata de la aplicación de una Política Social dirigida a aquellos hogares que han visto sus derechos vulnerados, y por lo tanto debe ver a los titulares de la Tarjeta como sujetos de derecho, contribuyendo a su inclusión e integración social.

Caracterización de los comercios

Marco legal:

Decreto 266/995

<http://www.pymesuruguay.com/contenido/links/Decreto%20266-995.php>

Decreto 504/007

http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/decretos/2007/12/ie525_19%2010%202007_00002.PDF

Ley 16.201

<http://www0.parlamento.gub.uy/leyes/Ley16201.htm>

Normativa de defensa al consumidor:

Ley 17.250

Ley 18.507

Decreto 244/000

<http://www.consumidor.gub.uy/informacion/index.php?SectionCode=MENU&IndexId=53>

Se encuentra prohibida la venta de **bebidas alcohólicas, cigarros y tabaco**.

En caso de habilitarse otras modalidades de la Tarjeta que requieran otros tipos de comercios, el perfil de los mismos podrá ampliarse, debiendo modificarse previamente el presente Reglamento.

Los comercios deberán, en todo momento, estar al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social (DGI, BPS, BSE, MTSS, etc).

El comercio deberá cumplir con la normativa vigente que defiende los derechos de los consumidores (ver <http://www.consumidor.gub.uy/informacion/index.php?SectionCode=MENU&IndexId=53>)

Procedimiento

El comercio interesado en integrar la red deberá contactarse con alguna de la/s empresa/s seleccionada/s en el registro de proveedores.

Para postularse el comercio deberá presentar documentación que certifique que está al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, y deberá llenar un formulario en el que indique los rubros con los que trabaja.

Deberá firmar un contrato en el que se plasman las condiciones previstas en este reglamento, así como otras cuestiones operativas, que también deberá ser firmado por un responsable del MIDES.

Infracciones

Las siguientes conductas son consideradas infracciones y pueden implicar sanciones de diversa índole, desde la observación hasta la rescisión del contrato, si el comercio incurre en ellas.

- ⌚ Aplicación de sobrepuestos.
- ⌚ Retención de tarjetas.
- ⌚ Establecimiento de un importe mínimo de compras con la Tarjeta.
- ⌚ Venta de productos prohibidos (bebidas alcohólicas, cigarros y tabaco).
- ⌚ Prohibición de venta de productos permitidos por el programa.
- ⌚ Retiro de dinero por parte del titular de la tarjeta.
- ⌚ Utilización de caja exclusiva para usuarios de la tarjeta y otras conductas discriminatorias.
- ⌚ Realización de compras por personas que no son el titular de la tarjeta y que no están autorizadas expresamente por el Mides a tales efectos.

Al firmar el contrato para adherirse a la Red de Comercios Solidarios, el comercio acepta que el MIDES puede realizar visitas de inspección para hacer un contralor sobre estos puntos, debiendo permitir el acceso al establecimiento y proporcionando toda la información que sea requerida.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Llamado N° 01/2016

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada eninscripta en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma: